



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0253-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 23 de Junio del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 3952**, **INFORME N° 529-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 766-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, **INFORME N° 0392-2023-GAJ-MDSA**; **INFORME N° 663-2023/MDSA-GPP**, **MEMORANDUM N° 423-2023-GM-MDSA**; sobre apoyo económico para realizar examen de resonancia magnética;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 3952**, promovido por Don: Elías Daniel Díaz Aquije, identificado con DNI N° 22284265, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para atender los gastos de una Resonancia Magnética;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 529-2023-MDSA/SGDS**; expresa que habiendo evaluado y verificado lo requerido por parte del administrado; y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, ésta cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe si la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente solicitud;

Que mediante el **INFORME N° 766-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar la petición formulada por Don: Elías Daniel Díaz Aquije, para solventar los gastos de una Resonancia Magnética;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0392-2023-GAJ-MDS**, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Elías Daniel Díaz Aquije, para subvencionar el costo de una Resonancia Magnética; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – provincia de Pisco – Ica”;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 663-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 947, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, el monto de **S/. 750.00** (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito al **MEMORÁNDUM N° 423-2023-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 3952, formulado por el Señor: **ELIAS DANIEL DIAZ AQUIJE**, identificado con DNI N° 22284265, por el monto de **S/. 750.00** (Setecientos cincuenta y 00/100 Soles) para subvencionar en parte los gastos que le ocasione realizarse una Resonancia Magnetica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE